



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
153.604	Obras de pavimentación	0,00	40.000,00	40.000,00
338.226	Festejos populares	15.000,00	3.000,00	18.000,00
153.213	Reparación maquinaria	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	Total suplementos/créditos extraordinarios		44.000,00	

##### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Mayores ingresos enajenación finca	15.000,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	29.000,00
Totales financiación	44.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Juan del Monte, a 29 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
Juan Carlos Rocha Martínez